

BOLETIN No 2021-206-0583076-2

FECHA 27 de Diciembre de 2021

## POLÍTICAS TRÁMITE RECOMPENSAS

El Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia emitió en el mes de mayo de 2021 el **protocolo para el trámite y pago de recompensas**, como acción de mejoramiento ante los hallazgos emitidas por la Contraloría General de la República, en la Actuación Especial de Fiscalización a los Gastos reservados ejecutados por el Ejército Nacional en la vigencia 2019.

## TÉRMINOS EN EL TRAMITE

<b>5</b> DÍAS HÁBILES	Remitir Radiograma informando a la Brigada, División y al CEDE2 sobre el inicio del trámite.
(Contados a partir de la fecha del resultado)	(Radiograma de inicio del trámite en el protocolo)
15 DÍAS HÁBILES	Consolidar los documentos del trámite (Según el numeral IX Directiva Ministerial Permanente 02 de 2019) y remitirlos con oficio a la Brigada.
(Contados a partir de la fecha del resultado)	(Oficio modelo solicitando documentos en el protocolo)
10 DÍAS HÁBILES	<b>Revisar los documentos</b> del trámite para establecer si cumplen con los requisitos de la Directiva Ministerial Permanente 02 de 2019 y determinar si éstos tienen conexidad
15 días hábiles	<ul> <li>El comité regional de recompensas en este término deberá determinar:</li> <li>Si los documentos cumplen los requisitos</li> <li>Si los documentos de Inteligencia, operaciones y de judicialización tienen conexidad.</li> <li>El monto a solicitar.</li> <li>Radicar la solicitud en el CEDE2 para su aprobación,</li> </ul>

## POLÍTICAS GENERALES EN EL TRÁMITE DE RECOMPENSAS:

- ✓ NO se deben asumir compromisos con las fuentes sobre cuantía a pagar ni sobre fechas de pago.
- ✓ NO se deben emitir comunicados verbales o escritos por medios de comunicación, sobre cuantías a pagar a los beneficiarios de recompensas.
- ✓ La Unidad que manejó la fuente, es la que solicita y consolida los documentos del trámite.
- ✓ El Área de operaciones debe aportar las copias de ORDOP, informes de patrullajes y radiogramas reporte de resultados con oficio, con lo que se establece jurídicamente que los documentos suministrados son fiel copia de los originales.







## BOLETIN No 2021-206-0583076-2

- ✓ Si la autoridad judicial NO suministra copias de documentos solicitados argumentando la reserva sumarial, se continuará el trámite ante la Unidad Superior anexando el oficio de respuesta de la autoridad judicial.
- ✓ Aspectos de verificación y análisis del comité de evaluación regional y central: el contexto operacional, la exactitud de la información, la preexistencia de la fuente, la conexidad de la información suministrada con el producto de inteligencia y su incidencia en el planeamiento y desarrollo de la operación militar, así como los trámites o actuaciones adelantadas por la Unidad ante la autoridad judicial.
- ✓ La cuantía a solicitar por los comandantes de unidades, así como por el comité regional de evaluación de recompensas no es concluyente; este monto solo será tomada como insumo para la evaluación del comité central de la Fuerza.
- ✓ Mensualmente se convocará el comité central de evaluación de recompensas para evaluar casos de pagos de recompensas e informaciones que cumplan los requisitos.
- ✓ La falta de documento sin justificación o si se registran inconsistencias en el análisis documental, el CEDE2 dará quince (15) días hábiles a la unidad solicitante para que aclare o subsane dichas observaciones.
- ✓ Si no remite los documentos técnicos emitidos por autoridad judicial, se valorará la exactitud, oportunidad y utilidad de la información en el proceso de producción de inteligencia y de operaciones e impacto, pero No evaluará en forma cuantitativa el resultado.

Coronel SANDRA MILENA SUAREZ GUERRERO Directora Dirección de Cooperación Interagencial

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados Revisó: SP Willson De Jesus Sanchez Sanmartin Vo.Bo: MY Diego Fernando Lopez Suárez Suboficial De Planeacion Y Direccionamiento Presupuestal Y Admiticial Evaluacion Y Seguimiento





